

CONSTANCIA SECRETARIAL. El Doncello Caquetá. Enero 20 de 2023. En la fecha paso el presente expediente al despacho del señor Juez. Provea.

JHON MILLER SUAREZ  
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
El Doncello Caquetá. Enero veinte (20) del año dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA.  
RADICADO: N°. 182474089001-2021-00013-00.  
DEMANDADO: JORGE LUIS CABRERA PERDOMO.  
DEMANDANTE: JORGE ENRIQUE CASTAÑEDA LONDOÑO.

Comoquiera que mediante el auto de fecha siete (07) de diciembre de 2022, se ordenara requerir al Inspector de Policía de El Doncello Caquetá, para que brinde información acerca del Despacho Comisorio No. 002-22 por medio del cual fue designado para llevar a cabo la diligencia de secuestre de un bien inmueble rural y de las actuaciones realizadas y encaminadas a dar cumplimiento a dicha designación; el Inspector de Policía allega memorial dando respuesta al requerimiento antes mencionado.

Ahora bien, como en dicho memorial el Inspector manifiesta que no ha sido posible llevar a cabo la diligencia de secuestro ordenada, en razón a que pese a los diferentes requerimientos que se hicieron al apoderado judicial de la parte actora, el señor Jorge Arnoby Tapiero Paredes, no fue posible su comparecencia para fijar fecha y hora de la diligencia.

Por lo anterior, se ordenara correr traslado del memorial allegado, al Doctor Jorge Arnoby Tapiero Paredes, por el término de tres (03) días, para que realice las manifestaciones que considere pertinentes.

Por lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal del Doncello Caquetá.

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Correr Traslado del memorial allegado por el Inspector de Policía de El Doncello Caquetá, al doctor JORGE ARNOBY TAPIERO PAREDES por el termino de tres (03) días, el traslado se publicara por medio electrónico en la página web de la rama judicial, de conformidad con el artículo 9 de la ley 2213 del trece (13) de junio de 2022.

**CUMPLASE**

El Juez.,

  
BERNARDO IGNACIO SANCHEZ CELY

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL</b>	Código	IP	
	EL DONCELLO CAQUETÁ	Versión	1.0	
	Nit.800095760-9	Página	30-06-2015	

IP2022045

El Doncello, diciembre 13 de 2022

*Rdo.*  
*13/12/2022*  

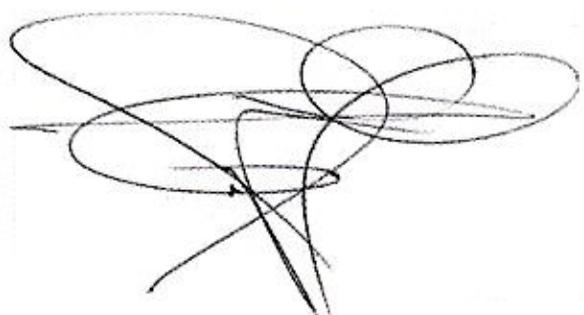

Señor(E)s  
**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL**  
 El Doncello - Caquetá

Ref.: Respuesta oficio 03078

De manera atenta y con sumo respeto me dirijo a Usted con el fin de manifestarle que no ha sido posible llevar a cabo la diligencia de secuestro ordenada en el despacho comisorio N° 00-22 del 27 de mayo del presente año, en razón a que pese a los diferentes requerimientos que se hicieron al apoderado judicial de la parte actora, el Señor Jorge Arnoby Tapiero Paredes no fue posible su comparecencia ante este Despacho para fijar de fecha y hora de la diligencia.

Agradezco altamente su atención.

Atentamente,



**JOSÉ DUVAN GUTIÉRREZ OSORIO**  
 Inspector Municipal de Policía